GARNICA Roberto Osvaldo
Digitally signed by GARNICA Roberto Osvaldo
Date: 2019.05.10 10:50:27 ART

ANEXO

"General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

Boletín Oficial

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0305

CONVENIO – TRANSFERENCIA DE FONDOS CON FIN ESPECÍFICO
FONDO COMPENSADOR MUNICIPAL
COPA DE LECHE PERIDO 2019

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA –

COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

_ Entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado por su titular, la **Prof. Analía Berruezo,** con domicilio en Av. Los Incas s/nº Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, en adelante **"LA PROVINCIA"; la COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL,** representada por su Presidente **C.P.N. Pablo Ismael Outes** y la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA,** representada por su titular, el **Dr. Gustavo Ruberto Sáenz,** con domicilio en Av. Paraguay Nº 1200 de la ciudad de Salta, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"**, acuerdan celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES:

Que el presente convenio reconoce como antecedente inmediato el **Expediente Nº 47-25561/2019**, iniciado por la Cooperadora Asistencial de la Ciudad de Salta, mediante el cual su Presidente solicita fondos destinados a atender el Programa Copa de Leche para el Ciclo Lectivo 2019;

Que por su parte, el Sr. Secretario de Gestión Administrativa y RRHH del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia solicita, que por intermedio del Ministerio de Economía, se gestionen los fondos necesarios para cubrir, mediante el programa Copa de Leche, el periodo lectivo 2019 en las Unidades Educativas dependientes de las Direcciones Generales descriptas en el Expediente referido anteriormente;

Que el respectivo Programa tiene entre sus objetivos cubrir parcialmente la alimentación de los alumnos y de esta manera favorecer su capacidad de comprensión y aprendizaje;

SUB. SEC. LEG. Y TEC.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER CARNICA DE LOZANO
COORDINADORA GRAL. DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC/GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0305

Que en virtud de los antecedentes mencionados, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio se celebra a los efectos de establecer la asistencia financiera que será destinada a afrontar los costos que demande la implementación por parte de la Cooperadora Asistencial de la Capital del Programa "Copa de Leche", correspondiente al año lectivo 2019 y para los establecimientos educativos que se detallan en el Expediente Nº 47-25561/2019.

SEGUNDA: LA PROVINCIA aportará a los efectos mencionados en la cláusula primera la suma de ***pesos Sesenta y Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Cinco*** **($ 67.479.165)**, en diez cuotas mensuales, iguales y consecutivas de ***pesos Seis Millones Setecientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Dieciséis con 50/100 ctvos.*** **($ 6.747.916,50)** a partir del mes de marzo hasta diciembre del corriente año, con intervención de la Secretaria de Asuntos Municipales, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

Por su parte, **LA COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL** asume la obligación de aportar las sumas necesarias para la plena implementación del referido programa.

TERCERA: La transferencia de las sumas antes detalladas quedan supeditadas a la disponibilidad financiera del Ministerio de Economía y al cumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de **LA COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL**.

CUARTA: LA COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL se obliga al empleo racional y eficiente de los recursos que se le asignaran por el presente, siendo éstos destinados de modo exclusivo al ***Programa Copa de Leche 2019***, garantizando el acceso de la totalidad de los beneficiarios que concurren a los establecimientos individualizados en el **Expediente Nº 47-25561/2019**, a una alimentación adecuada y eficiente. Asimismo, se obliga a brindar a éstos, en cantidad y calidad suficiente, los alimentos que conforman el menú que se detalla en las ***Propuestas de Menú*** para cada uno de los dos periodos (marzo a agosto y de setiembre a diciembre) que se especifican en la actuación antes descripta.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARCIA DE LOZANO
COORDINADORA GRAL. DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0305

QUINTA: Con el fin de determinar la afectación y destino efectivo de los fondos transferidos, **LA PROVINCIA** se reserva el derecho a realizar las auditorias que estime convenientes a través de sus respectivos órganos de contralor, ello en el marco de lo acordado por el presente.

SEXTA: La ejecución del presente convenio se circunscribe al periodo escolar 2019, venciendo indefectiblemente en fecha 31 de Diciembre de 2019.

Las partes acuerdan que el plazo de ejecución podrá ser modificado por la Secretaria de Asuntos Municipales en función de la disponibilidad financiera de la Provincia.

SÉPTIMA: A todos los efectos legales, las partes fijan domicilio especial en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y/o judiciales, sometiéndose a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales Contenciosos Administrativos de la Ciudad de Salta, como ámbito para dirimir cualquier tipo de controversia, sea en la interpretación como así también en la aplicación del presente.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los 01 días del mes de Marzo del año 2019.-

SUB SEC. LEG. Y TEC.

Dr. GUSTAVO ADOLFO RUBERTO SAENZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Cr. PABLO GEYER
PRESIDENTE
COOP. ASISTENCIAL DE LA CAPITAL

Prof. Analía Berruezo
Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO
COORDINADORA GRAL. DE DESPACHOS DE INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0332

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO
COORDINADORA GRAL. DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ANEXO I

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Presupuesto General - Ejercicio 2018

Plan de Obras Públicas - ANEXO VII

Item Nº	DESCRIPCIÓN DE OBRA	SISTEMA DE EJECUCIÓN	RENTA GENERAL	FONDOS PROVINCIALES	FONDOS NACIONALES	OBSERVACIÓN
1	Pavimentación		$ 37.288.367,79	$ 32.324.735,55	$ 81.586.313,58	
1A	Pavimentación con concreto asfáltico	Por Contrato	$ 22.653.988,09	$ -	$ 1.237.092,48	
1B	Pavimentación con concreto asfáltico	Por Administración	$ -	$ -	$ -	
1C	Re pavimentación con concreto asfáltico	Por Contrato	$ -	$ -	$ -	
1D	Re pavimentación con concreto asfáltico	Por Administración	$ -	$ 5.231.325,76 (I)	$ -	(I) Fondo Federal Solidario Seg. 20% - Tratado 2017
1E	Pavimentación con Hº y adoquinado	Mixto	$ 14.634.379,70	$ 27.093.409,79 (I)	$ 74.276.317,40 (II)	(I) Fondo Federal Solidario Seg. 20% - Tratado 2017; (II) Decreto Nº 74417
1F	Pavimentación con Hº y adoquinado - C.D.	Mixto	$ -	$ -	$ -	
1G	Re pavimentación de arterias varias y reacondicionamiento de espacios públicos	Mixto	$ -	$ -	$ 6.072.903,70 (I)	(I) Decreto Nº 719/15
2	Conservación de calzadas y preparación de bases		$ 19.264.800,80	$ 1.273.257,00	$ -	
2A	Conservación de calzadas	Mixto	$ 19.264.800,80	$ 1.273.257,00 (I)	$ -	(I) Fondo Federal Solidario Seg. 20% - Tratado 2017
2B	Preparación de base para pavimento asfáltico	Mixto	$ -	$ -	$ -	
3	Construcción de cordón cuneta y badenes de hormigón		$ 22.498.301,79	$ 917.434,45	$ 4.550.000,00	
3A	Construcción de cordón cuneta y badenes de hormigón	Por Contrato	$ 22.498.301,79	$ 917.434,45 (I)	$ 4.550.000,00	(I) Fondo Federal Solidario Seg. 20% - Tratado 2017
3B	Construcción de cordón cuneta y badenes de hormigón	Por Administración	$ -	$ -	$ -	
4	Bacheo y dársenas de hormigón		$ 12.893.645,39	$ 62.020.954,18	$ -	
4A	Bacheo y dársenas de hormigón	Por Contrato	$ 12.893.645,39	$ 62.020.954,18 (I)	$ -	(I) Fondo Federal Solidario Seg. 20% - Tratado 2017
4B	Bacheo y dársenas de hormigón	Por Administración	$ -	$ -	$ -	
5	Bacheo con concreto asfáltico		$ 3.012.055,94	$ -	$ -	
5A	Bacheo con concreto asfáltico	Mixto	$ 3.012.055,94	$ -	$ -	
6	Sistema de desagües pluviales		$ 4.687.226,56	$ 3.018.474,36	$ -	
6A	Sistema de desagües pluviales	Por Administración	$ -	$ -	$ -	
6B	Sistema de desagües pluviales	Por Contrato	$ 4.687.226,56	$ 3.018.474,36 (I)	$ -	(I) Fondo Federal Solidario Seg. 20% - Tratado 2017 y Dec. 229/18.-

Dr. JUAN CARLOS VILLAMAYOR
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Dr. EMILIO SAVOY URIBURU
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ING. WALTER CARAMELLA
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Dr. GUSTAVO ADOLFO ROBERTO SAENZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0332

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GANDICA DE LOZANO
COORDINADORA GRAL. DE DESPACHOS DE INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Presupuesto General - Ejercicio 2018
Plan de Obras Públicas - ANEXO VII

Ítem Nº	DESCRIPCIÓN DE OBRA	SISTEMA DE EJECUCIÓN	RENTA GENERAL		FONDOS PROVINCIALES		FONDOS NACIONALES		OBSERVACIÓN
7	**Obras eléctricas**		**$ 20.642.177,33**		**$**		**$**		
7A	Obras de alumbrado público y espacios Verdes	Por Administración	$ -		$ -		$ -		
7B	Obras de alumbrado público y espacios Verdes	Por Contrato	$ 20.642.177,33		$ -		$ -		
8	**Obras civiles y de arquitectura**		**$ 32.865.770,58**		**$ 16.933.310,40**		**$ 36.283.200,00**		
8A	Obras civiles varias	Por Contrato	$ 151.852,01		$ 2.830.172,61		$ 29.450.000,00		
8B	Obras civiles varias	Por Administración	$ -		$ -		$ -		
8C	Obras de arquitectura varias	Por Contrato	$ 13.708.021,31		$ 4.001.715,65		$ 6.833.200,00		
8D	Obras de arquitectura varias	Por Administración	$ -		$ -		$ -		
8E	Mantenimiento de edificios municipales	Por Contrato	$ 8.003.919,13		$ -		$ -		
8F	Mantenimiento de edificios municipales	Por Administración	$ -		$ -		$ -		
8G	Refacción, re funcionalización y construcción de plazas	Por Contrato	$ 8.501.978,13		$ 10.101.422,14	(I)	$ -		(I) Fondo Federal Solidario Soja 20% - Traslado 2017
8H	Obras **CONCEJO DELIBERANTE**	Por Contrato	$ 2.500.000,00		$ -		$ -		
9	**Señalización y seguridad vial**		**$ 331.380,00**		**$**		**$**		
9A	Señalización y seguridad vial	Por Contrato	$ 331.380,00		$ -		$ -		
9B	Señalización y seguridad vial	Por Administración	$ -		$ -		$ -		
9C	Semaforización	Por Administración	$ -		$ -		$ -		
9D	Semaforización	Por Contrato	$ -		$ -		$ -		
10	**Presupuesto participativo**	Mixto	**$**		**$**		**$**		
11	**Convenios con el EJERCITO ARGENTINO**		**$ 300.000,00**		**$**		**$**		
12	**Plan Bicentenario de la Independencia.**		**$**		**$ 116.543.429,19**	(I)	**$**		(I) Dcto. Nº 538/16 Plan Bicentenario
13	**Obras U.E.P.E.**		**$ 280.828.743,95**	(I)	**$**		**$ 230.495.514,98**	(II)	(I) OBRAS U.E.P.E.; (II)DCTOS.Nº 538 - 424; MOD Nº 425; (II) DCTOS. 535 - 540 - 538 331 Y DCTOS Nº 258 ; CONVENIOS ESPECIFICOS Bº FLORESTA BAJO, MICREMBALSES Y PLAZA GURRUCHAGA
14	**Plan Integral de Reordenamiento de Área Centro de la Ciudad de Salta**	Por Contrato	**$ 13.281.224,28**		**$**		**$ 192.050.104,31**	(I)	Dcto. Nº 076/17
15	**Canal Tineo**		**$**		**$**		**$ 30.000.000,00**	(I)	(I) Corresponde al 26,4% del total de la Resolución Nº 382
16	**Obras de Saneamiento**		**$**		**$**		**$ 12.613.060,34**		
17	**Obras Parque San Martín**		**$**		**$**		**$ 36.062.280,47**	(I)	(I) Corresponde al 97,5% del total de la Resolución Nº 435

Dr. JUAN CARLOS VILLAMAYOR – SECRETARIO GENERAL – MUNICIPALIDAD DE SALTA
Cr. EMILIO SAVOY UHRIG – SECRETARIO DE HACIENDA – MUNICIPALIDAD DE SALTA
Ing. MARTA CARAMELLA – SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PLANIFICACION URBANA – MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
Dr. GUSTAVO ADOLFO RUBERTO SAENZ – INTENDENTE – MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0332

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER CASIMIRA DE LOZANO
COORDINADORA GRAL. DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Presupuesto General - Ejercicio 2018

Plan de Obras Públicas - ANEXO VII

Ítem Nº	DESCRIPCIÓN DE OBRA	SISTEMA DE EJECUCIÓN	RENTA GENERAL	FONDOS PROVINCIALES	FONDOS NACIONALES	OBSERVACIÓN
	Sub Total s/ Origen de Fondos		$ 447.893.694,41	$ 233.031.595,13	$ 623.640.473,68	
	Total General		$ 447.893.694,41	$ 233.031.595,13	$ 623.640.473,68	$ 1.304.565.763,22

Dr. GUSTAVO ADOLFO ROBERTO SAENZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ING. WARNY CARAMELLA
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Dr. EMILIO SAVOY URIBURU
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Dr. JUAN CARLOS VILLAMAYOR
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0336

ACTA CONVENIO
APOYO A LA COMUNIDAD

En la Cuidad de Salta, Provincia de Salta, a los 01 días del mes de abril, del año dos mil diecinueve, entre La Municipalidad de Salta, representada por el Intendente capitalino Dr. GUSTAVO ADOLFO SAENZ, con domicilio legal en el Centro Cívico Municipal, sito en Av. Paraguay 1240 de la Ciudad de Salta, por una parte y el Ejército Argentino – Comando de la Vta Brigada de Montaña "Grl Manuel BELGRANO", representado por el Cnl My Mariano CASTELLI con domicilio en Av. Belgrano 450, por la otra parte, quienes en adelante se denominaran "LA MUNICIPALIDAD" y "EL EJERCITO" respectivamente, convienen en celebrar la presente acta convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL EJÉRCITO se compromete, dentro de las actividades de "Apoyo a la Comunidad", a ejecutar trabajos de mantenimiento de plazas de la Ciudad de Salta, así como también revestimiento de las mismas, con personal, equipos y vehículos de dotación de la Brigada de Montaña V, por el termino máximo de TREINTA (30) días, para cumplimentar parte del plan de necesidad social de preservar el medio ambiente y conjuntamente de salubridad e higiene en correcto estadio de dichas plazas previsto por LA MUNICIPALIDAD.

SEGUNDA: EL EJÉRCITO, a fin de ejecutar los trabajos señalados en la cláusula PRIMERA, pondrá a disposición los equipos, vehículos y mano de obra para la realización de los trabajos de mantenimiento previstos en el ejido municipal, por su parte LA MUNICIPALIDAD, a fin de ejecutar la obra, proveerá de los elementos necesarios para la ejecución de las tareas señaladas, de tal modo que todo el apoyo lo sea sin costos ni gastos para la Fuerza.

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a: 1) Financiar el normal recorrido de dichos vehículos, solventando los gastos de combustibles e insumos; 2) Contratar los seguros de responsabilidad civil por daños contra terceros; 3) Solventar los gastos de viáticos y racionamiento del personal militar afectado. Todo ello, a fin de deslindar la responsabilidad del ESTADO NACIONAL – EJERCITO ARGENTINO, para lo cual se detallará oportunamente en documento Anexo al presente.

CUARTA: El presente convenio tendrá una vigencia de TREINTA (30) días, a partir de que se encuentre aprobado por ambas partes según lo establecido en el párrafo precedente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER [illegible] DE LOZANO
COORDINADORA GRAL. DE DESPACHO DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0336

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD ejercerá con exclusividad la dirección técnica de las tareas a realizar, EL EJERCITO se reserva el derecho de no operar los vehículos y/o equipos cuando las condiciones de trabajo, seguridad, salubridad, terreno, clima, etc., sean perjudiciales para los mismos y/o el personal. EL EJÉRCITO delega tal decisión en el veedor designado, ampliando con ello el plazo establecido en el presente contrato, debiendo cumplirse cuando la situación meteorológica y/o limitante lo posibilite.

SEXTA: Se deja constancia de que las partes podrán dejar sin efecto el presente con la sola comunicación por escrito a la otra parte, con una antelación de SETENTA Y DOS (72) horas, fundada en razones justificadas que hagan imposible la continuidad del presente, no generando con ello ningún tipo de resarcimiento entre ellas.

SEPTIMA: A los efectos de coordinar el proyecto ejecutivo definitivo de la obra a realizar, costos y forma de financiación de la misma, quedan autorizados a la firma del Anexo del acta convenio respectiva, por parte de LA MUNICIPALIDAD la Secretaria de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad de SALTA y por parte del EJERCITO el Señor Jefe que el Comandante expresamente designe.

OCTAVA: EL EJERCITO tendrá derecho a rescindir el presente convenio por razones operacionales (conflictos, movilización, inundaciones, alguna otra situación que pudiera presentarse por caso fortuito o fuerza mayor) o por incumplimiento de las obligaciones por parte de LA MUNICIPALIDAD indicadas en la Cláusula correspondiente.

NOVENA: Cuando la rescisión o suspensión del apoyo fuera por razones operacionales de la Fuerza y debiera rescindir el contrato sin previo aviso, LA MUNICIPALIDAD no podrá exigir ningún tipo de resarcimiento, y renuncia expresamente a solicitar mayores costos, reajustes, indemnización por daños y perjuicios o todo otro reclamo que pudiera realizarse por la rescisión, "EL EJERCITO" se compromete a concluir con los trabajos, si hubiera quedado diferencia, una vez concluida fehacientemente las razones que provocaron la interrupción y siempre que LA MUNICIPALIDAD lo solicite.

DECIMA: "EL EJERCITO" deslinda todo tipo de responsabilidad civil o penal, debido a las consecuencias que pudiesen ocasionar en la población civil, cualquiera fuese las consecuencias

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO
COORDINADORA GRAL. DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0336

de los trabajos derivados del proyecto, planeamiento y ejecución de las tareas que motivan al presente convenio entre "EL EJERCITO" y "LA MUNICIPALIDAD".

En el lugar y la fecha antes citados se firman en prueba de conformidad CUATRO (4) ejemplares de un mismo y único tenor y a un solo efecto, sometiéndose en caso de sometiéndose en caso de litigio a la jurisdicción originaria de los Tribunales Federales de la Provincia de SALTA en modo excluyente de cualquier otra Jurisdicción, por propia normativa constitucional.

Dr. GUSTAVO ADOLFO ROBERTO SAENZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Coronel Mayor MARIANO CASTELLI
COMANDANTE DE LA VTA BRIGADA DE MONTAÑA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO
COORDINADORA GRAL. DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CONFID

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0336

ANEXO

En la Cuidad de Salta, Provincia de Salta, a los 01 días del mes de Abril del año dos mil diecinueve, entre La Municipalidad de Salta, representada por el Intendente capitalino Dr. GUSTAVO ADOLFO SAENZ, con domicilio legal en el Centro Cívico Municipal, sito en Av. Paraguay 1240 de la Ciudad de Salta, por una parte y el Ejército Argentino – Comando de la Vta Brigada de Montaña "Grl Manuel BELGRANO", representado por el Coronel Mayor Mariano CASTELLI con domicilio en Av. Belgrano 450, por la otra parte, quienes en adelante se denominaran "LA MUNICIPALIDAD" y "EL EJERCITO" respectivamente, suscriben el presente Anexo que se regirá conforme las siguientes clausulas:

PRIMERA: A los fines de la ejecución de los trabajos mencionados en el Acta Convenio "Apoyo a la Comunidad" de fecha de abril de 2019, la MUNICIPALIDAD costeará el financiamiento de lo necesario para el mantenimiento de 54 plazas de Zona Macrocentro de la ciudad de Salta. Así, LA MUNICIPALIDAD cubrirá los gastos realizados en concepto de insumos, movimientos, combustibles y racionamiento del personal militar afectado, erogación omnicomprensiva de lo comprometido en el Acta Convenio para la concreción del apoyo en beneficio de la comunidad salteña en las tareas de utilidad pública dentro del marco de las Operaciones de Protección Civil de la Fuerza, ascendiendo los mismos a la suma de $ 600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil) y de cuyo destino y empleo se presta conformidad, conforme Informe Final de Apoyo a la Comunidad a ser elaborado por EL EJERCITO.----------

En el lugar y la fecha antes citados se firman en prueba de conformidad TRES (3) ejemplares de un mismo y único tenor y a un sólo efecto, sometiéndose en caso de litigio a la jurisdicción originaria de los Tribunales Federales de la Provincia de SALTA en modo excluyente de cualquier otra Jurisdicción, por propia normativa constitucional.

Dr. GUSTAVO ADOLFO ROBERTO SAENZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Coronel Mayor MARIANO CASTELLI
COMANDANTE DE LA VTA BRIGADA DE MONTAÑA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO
COORDINADORA GRAL. DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

MUNICIPALIDAD DE SALTA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

///...CORRESPONDE A DECRETO N° 0342

A N E X O

Apellido y Nombre	Documento N°
ARAYA María Andrea	32.313.535
AYLLÓN Jorge Roberto	32.463.253
CARRIZO Raúl Benjamín	37.511.281
CAYO Mario Daniel	24.888.616
CRUZ Nicolás Franco	39.402.597
FERNÁNDEZ Cristian Leonel	41.445.872
FIGUEROA Ariel Enrique	35.479.005
FIGUEROA Gabriel Armando	41.339.613
FIGUEROA Juan Alfredo	41.339.614
FIGUEROA Marcela Alexandra	41.718.069
GARCÍA Pedro Antonio	23.653.617
GÓMEZ Mercedes Isidora	16.735.158
GONZÁLEZ Juan José	28.887.057
LERA Mauricio Gonzalo	39.004.899
LERA Walter Facundo	38.032.565
MOGRO Patricio Fernando	36.803.853
MOREYRA Pedro Pablo	31.436.693
OZUNA Roberto Pablo	38.272.145
RIVERO Carlos Exequiel	33.251.388
RODRÍGUEZ Ramón Agustín	40.329.941
SARMIENTC Julio Eduardo	32.793.490
SOTO Guillermina del Carmen	16.735.197
SUICA Carlos Ernesto	25.122.231
TOLABA Diego Armando	32.809.448

Dr. JUAN CARLOS VILLAMAYOR
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Dr. GASTÓN GUILLERMO GALINDEZ
SECRETARIO DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Cr. EMILIO SAVOY URIBURU
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Dr. MATIAS ANTONIO CÁNEPA
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DPTO. EJECUTIVO MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
YOLANDA BEATRIZ CORTEZ
JEFA (I) DEPARTAMENTO NUMERACIÓN
INSTRUMENTOS LEGALES
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A RESOLUCION ºN 005 – SUBSECRETARIA DE FINANZAS

ANEXO I

	CRONOGRAMA DE PAGOS CERTIFICADOS DE OBRA PUBLICA	may-19

DIA	CONCEPTOS
2	SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y OTROS
3	UEPE - CUOTA PRESUPUESTARIA
	CERTIFICADOS DE OBRA PUBLICA
	TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL - CUOTA PRESUPUESTARIA
	CONCEJO DELIBERANTE - CUOTA PRESUPUESTARIA
	PROVEEDORES VARIOS
	PANADERÍA SOCIAL
7	SERVICIOS DE DESMALEZADO
8	CONCEJO DELIBERANTE - CUOTA PRESUPUESTARIA
	CONTRATOS DE LOCACIÓN
	RETENCIONES AFIP
	PUBLICIDAD (*)
9	CERTIFICADOS DE OBRA PUBLICA
	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y VIGILANCIA
10	ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO
	CONTRATOS DE LOCACIÓN
	ALQUILERES
13	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES - HOGAR DE CIEGOS - LALCEC
	PROVEEDORES VARIOS
14	SERVICIOS DE DESMALEZADO
15	CONCEJO DELIBERANTE - CUOTA PRESUPUESTARIA
	RETENCIONES SINDICALES
16	SERVICIO DE ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN
	CERTIFICADOS DE OBRA PUBLICA
	PANADERIA SOCIAL
17	PUBLICIDAD (*)
	SISTEMA INFORMATICO
	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y VIGILANCIA
20	COPA DE LECHE Y ESCUELAS DE BOX
	PUBLICIDAD (*)
21	ALQUILERES
	CONTRATOS DE LOCACIÓN
	SERVICIOS DE DESMALEZADO
22	UTE - SISTEMA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
	PROVEEDORES VARIOS
23	SERVICIO PENITENCIARIO - DEC 840/2014
	CERTIFICADOS DE OBRA PUBLICA
24	CONCEJO DELIBERANTE - CUOTA PRESUPUESTARIA
27	PUBLICIDAD (*)
28	SERVICIOS DE DESMALEZADO
29	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES
30	CERTIFICADOS DE OBRA PUBLICA
31	PROVEEDORES VARIOS

Cra. MARIA ALEJANDRA NANNI
DIRECTORA PROVINCIAL COORDINADORA GENERAL
SUBSECRETARIA DE FINANZAS
SEC. DE HACIENDA - MUNICIPALIDAD DE SALTA

COPIA

C.P.N. Miguel Alejandro Alcalá
Subsecretaría de Finanzas
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

ANEXO II

SUBSECRETARIA DE FINANZAS -SECRETARIA DE HACIENDA
Esquema de otorgamiento de Factibilidad Financiera

MAYO
2019

CONCEPTO	Computo de días desde la fecha de conformación de factura				
	Contado	15 dias	30 dias	60 dias	90 dias
Obras Públicas					
Bacheo (Con anticipo del 20% ctado, que será descontado proporcionalmente de cada certificado)	30%		35%	35%	
Pavimentación con Hormigón (Con anticipo del 20% ctado, que será descontado proporcionalmente de cada certificado)			100%		
Adquisición de cemento asfáltico, ER1, emulsión bituminosa, sellador de juntas, membrana geotextil, aridio triturado, ripio lavado y arena lavada	50%		50%		
Adquisición de cemento portland	100%				
Adquisición de materiales P/ O.P. ($ 260 mil y 600 mil)	30%		35%	35%	
Adquisición de materiales P/ O.P. (mas de $ 600 mil)	30%		30%	20%	20%
Tareas Complementarias, mantenimiento de calzadas y Alquiler de Equipos (hasta $ 300 mil)	100%				
Tareas Complementarias, mantenimiento de calzadas y Alquiler de Equipos (mas de $ 300 mil)	50%		50%		
Certificados de Obra (excepto bacheo) hasta $ 260 mil		50%	50%		
Certificados de Obra (excepto bacheo) mas de $ 260 mil) con anticipo financiero del 20% ctado a descontarse prop de cada certificado	30%		35%	35%	
Obras y Mantenimiento de Espacios Verdes	100%				
Desmalezados	100%				
Bienes de Consumo					
Adquisición de Bienes hasta $ 50 mil		100%			
Adquisición de Bienes ($ 50 mil a $ 150 mil)		50%	50%		
Adquisición de Bienes (mas de $ 150 mil)	30%		35%	35%	
Bienes de Capital					
Adquisición de Bienes hasta $ 50 mil		100%			
Adquisición de Bienes ($ 50 mil a $ 150 mil)	50%	50%			
Adquisición de Bienes (mas de $ 150 mil)	50%		50%		
Adquisición de Rodados	100%				
Servicios					
Todos los Servicios (hasta $ 50 mil)		100%			
Todos los Servicios ($ 50 mil a $ 150 mil)		50%	50%		
Todos los Servicios (mas de $ 150 mil)	30%		35%	35%	
Personal					
Todos los Servicios Personales	100%				
Partidas Especiales					
Eventos	100%				
Pasajes y Viaticos	100%				
Alquileres y Expensas	100%				
Estampillas judiciales y Seguros	100%				
Subsidios y Subvenciones	100%				

Cra. MARIA ALEJANDRA PAVANNI
DIRECTORA PROVINCIAL DE COORDINACION GENERAL
SUBSECRETARIA DE FINANZAS
SECRETARIA DE HACIENDA

C.P.N. Miguel Alejandro Arcalá
Subsecretaria de Finanzas
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta